CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el 24 de enero de 2020 se notificó personalmente el señor JUAN JAVIER JARAMILLO PALMA, los términos para contestar la demanda empezaron a corres desde las 7:00 am del día 25 de enero de 2020 hasta las 5:00 pm del día 7 de febrero de 2020, tiempo en el cual guardó silencio.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

INTERLOCUTORIO
PROCESO : ALIMENTOS
RADICADO : 2019-00263-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío

Dieciocho de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, dispone el Despacho a fijar diligencia del articulo 392 DEL C.G.P para el **MIERCOLES DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS TRES (3:00 PM) DE LA TARDE**. Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de Gmail, Hotmail; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar de manera inmediata, mediante memorial dirigido al Centro de Servicios Judiciales de Armenia, Quindío, correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Entérese a las partes litigantes y a sus apoderados en este proceso, advirtiéndoles que la no asistencia a la AUDIENCIA VIRTUAL les hará acreedores a las sanciones de ley.

Así mismo, de encontrarse solicitudes por las partes se resolverán en la misma diligencia.

Por otro lado el despacho ordena oficiar a la DIAN, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI VALLE DEL CAUCA, y la OFCINA DE TRANSITO de dicha ciudad a fin que informen si el demandado en el presente asunto es titular de bienes.

De igual forma, se le requiere de manera URGENTE al pagador Gobernación del Valle del Cauca, para que presente informe de los descuentos hechos al señor JUAN JAVIER JARAMILLO PALMA en razón a la medida cautelar decretada dentro del proceso, ordenamiento comunicado por medio de oficio 00891 del 15 de julio de 2019 líbrese las comunicaciones que haya lugar.

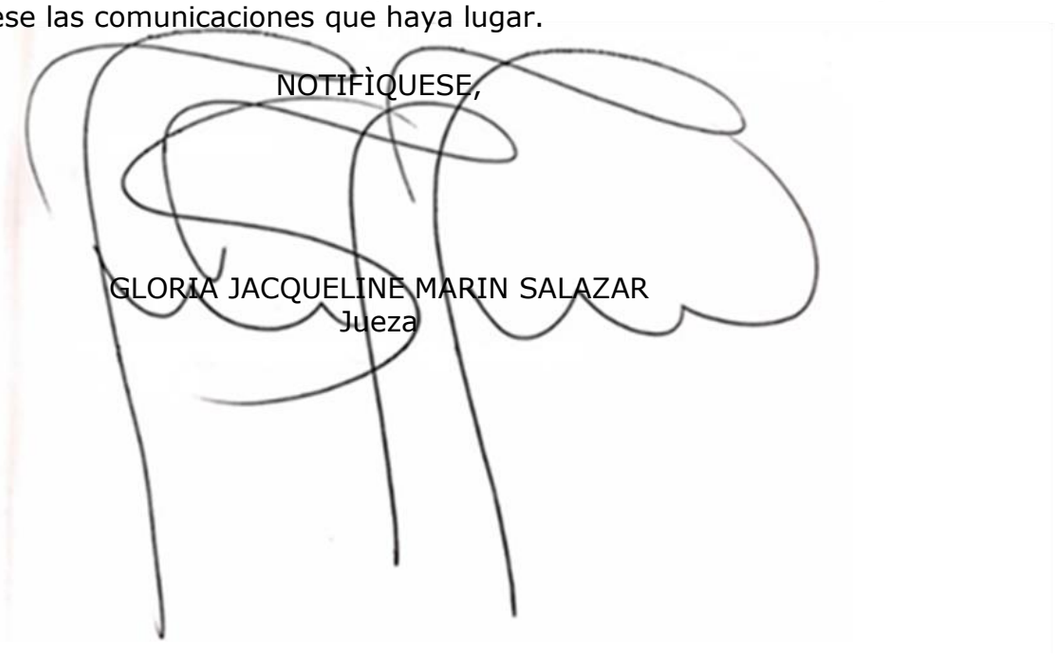

NOTIFÌQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 19-05-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA